

Resolución sobre los mecanismos incentivadores de la participación y gobernanza universitaria del estudiantado

Aprobada en la 74 Asamblea General Ordinaria el XX/XX/XXXX

Introducción

La Ley Orgánica del Sistema Universitario, en adelante LOSU, se constituye como el marco normativo que rige el funcionamiento de las universidades en España. En ella, el artículo 44.6., presenta los desafíos y oportunidades con respecto a la gobernanza de las universidades, proponiendo un avance, donde estudiantado, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración de servicios contribuyan de manera más equitativa a la construcción y evolución de las universidades. Este ha de ser el camino a seguir para fortalecer nuestras universidades.

Establecer mecanismos que impulsen la participación y representación equitativa en los órganos de gobierno de las universidades públicas, se fija como uno de los desafíos dentro del sistema universitario español. En la LOSU, se reconoce la importancia de la diversidad de opinión de los diferentes sectores en las decisiones institucionales, de forma que participen de forma efectiva en los procesos de gobernanza universitaria y, por ende, en los órganos colegiados de las universidades.

Estos mecanismos cobran gran relevancia en un sistema educativo como el actual, que se encuentra en constante evolución. La participación de los distintos sectores asegura que los programas académicos estén alineados con las necesidades del estudiantado, así como con las demandadas por el conjunto de la sociedad.

Estas medidas pretenden contribuir a una representación equitativa entre los distintos sectores, con el objetivo de construir una comunidad universitaria dinámica, inclusiva y comprometida, donde se genere un incipiente interés para con la participación universitaria.

Mecanismos incentivos de la participación del estudiantado

Importancia de los mecanismos incentivos de la participación del estudiantado

Para aumentar la participación, el estudiantado tiene que entender cuáles son las ventajas de participar activamente en los órganos de gobierno de las universidades y qué fin pueden llegar a tener. Las universidades y los Consejos de Estudiantes deben establecer los mecanismos que sean necesarios para que el grueso del estudiantado no perciba la participación como una actuación opaca, muy sacrificada o carente de utilidad. El estudiantado debe asociar la participación como un generador de cambio y de mejoras en el sistema universitario.

Para ello, la transparencia debe ser clave, mostrando el funcionamiento y el fin de cualquier actividad de representación, y acercando al estudiantado su necesidad. La participación estudiantil ha de percibirse como una actividad accesible para quienes deseen realizarla, creando un espacio abierto y libre de discriminaciones.

Medidas para los mecanismos incentivos de la participación del estudiantado

Para generar conciencia entre el estudiantado sobre la participación estudiantil, se pueden realizar jornadas de convivencia con carácter divulgativo, mostrar el contenido en redes sociales cercanas al estudiantado o establecer un sistema de elecciones transparente que garantice la participación de la comunidad universitaria, asegurando la claridad y accesibilidad de los procesos de elección.

Para que las y los estudiantes no vean como un reto esta participación, deben implementarse medidas de conciliación. Entre los mecanismos que pueden proponerse se encuentran: establecer franjas horarias destinadas a actividades de participación estudiantil, implementar medidas de conciliación como la ampliación de plazos de entrega o poder posponer una prueba de evaluación 48 horas existiendo petición expresa del estudiante, crear convocatorias de incidencias para que el estudiantado que participa en participación estudiantil pueda realizar sus exámenes sin perjuicio de sus actividades de gestión universitaria, justificación de ausencia a actividades formativas obligatorias cuando estas coincidan con sesiones de órganos colegiados, entre otros.

Del mismo modo, se puede bonificar la participación del estudiantado a través de la concesión de créditos ECTS o de libre configuración, ofreciendo descuentos en actividades culturales, deportivas, cursos o jornadas propuestas y organizadas por las universidades y reconocimiento público o certificados académicos reconocidos por la universidad. Algunas de estas propuestas no solo suponen beneficios personales en el ámbito universitario, sino que fomentan la cohesión y pertenencia para con las diferentes instituciones universitarias.

Gobernanza universitaria del estudiantado

Importancia de la gobernanza universitaria del estudiantado

La participación y representación en los distintos órganos de gobierno de la universidad, tal y como se presenta en la LOSU, se muestra como un pilar fundamental dentro del sistema universitario. Tradicionalmente, la gobernanza universitaria se ha visto supeditada a las decisiones de los colectivos universitarios con mayor representación en los órganos colegiados. Para dar respuesta a esta problemática, se debe apostar por medidas que configuren estructuras de cogobernanza reales.

En los órganos colegiados es fundamental una participación amplia y efectiva del estudiantado, ya que las universidades, además de pilares de la investigación y la transferencia, son instituciones educativas que forman a estudiantes para su futuro laboral, investigador o docente. Para poner al estudiantado en el centro de las universidades, este debe ser capaz de trasladar sus necesidades y reivindicaciones en los órganos de gobierno de las universidades.

Con la aprobación de la LOSU, y con la posterior reforma de los Estatutos de las distintas universidades, los Consejos de Estudiantes ven blindadas sus competencias y su autonomía. Es más, estas reformas se configuran como el escenario perfecto para crear los cimientos de una representación estudiantil fuerte, que salve las barreras surgidas de la temporalidad del estudiantado en los procesos de política universitaria.

Medidas para la gobernanza universitaria del estudiantado

Por todo lo expuesto anteriormente, se debe garantizar la comunicación periódica y fluida entre los Consejos de Estudiantes y los equipos de gobierno de las universidades para el desarrollo de políticas universitarias centradas y elaboradas con la participación de las y los estudiantes.

Para la participación en órganos colegiados y las elecciones de órganos unipersonales se deberá aumentar la presencia del estudiantado en términos de porcentajes. En ningún caso se podrá reducir la participación, ya que eso entraría en conflicto con la LOSU. En particular, el Consejo de Gobierno es el máximo órgano de gobierno de la universidad, siendo la participación del estudiantado muy reducida. Para salvar esta situación sólo queda que los Consejos de Estudiantes se perciban como estructuras propias de las universidades, siendo los MOURE miembros natos del Consejo de Gobierno y estableciendo un porcentaje mínimo del 10 % de los miembros de dicho órgano.